



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 14/2016.-

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 de la L.R.B.R.L. y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, el Pleno del Ayuntamiento celebrará **Sesión Extraordinaria** el día **15 DE FEBRERO DE 2016, LUNES, A LAS 13,30 HORAS,** para tratar de los asuntos que abajo se indican, esperando concurra Vd. al acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria.

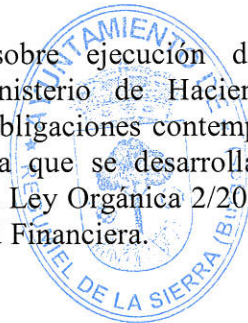
El carácter extraordinario de la sesión viene motivado por la existencia de asuntos cuyo estudio y aprobación no se pueden demorar hasta la celebración de la sesión ordinaria prevista para el 18 de Marzo de 2016.

A partir del día de la fecha, quedan a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes a que se refiere el orden del día de la presente convocatoria.

Se advierte que si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario para la celebración de la sesión antedicha, la misma se entenderá convocada automáticamente a la misma hora, dos días hábiles después.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de la Sesión Ordinaria de 18 de Diciembre de 2016.
- 2.- Dación en cuenta informe Secretaría-Intervención sobre ejecución de los presupuestos 4º Trimestre 2015, comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

- 3.- Dación en cuenta informe Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales, 2015, que estas han de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 4.- Dación en cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre Periodo Medio de Pago, 4º Trimestre de 2015, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 5.- Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regulará la enajenación de los aprovechamientos maderables del ejercicio 2015.

En Regumiel de la Sierra, a 10 de Febrero de 2016.

EL ALCALDE,


Fdo. José Luis Vázquez González.

EL SECRETARIO,


Fdo. Roberto Antón Camarero.

